

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

CHB/JED/HPG

20 MAY 2009

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Buin para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N°2261

SANTIAGO, 13 DE ABRIL DE 2009

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.

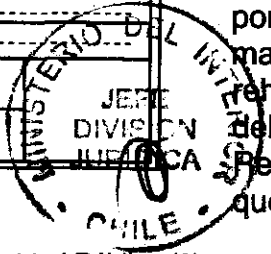
ANOT. POR \$
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N°773 de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Buin; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Buin presentado a esta

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Buin
5. Partes
6. Archivo



6543973
6538332



Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Buin que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Buin y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto	FAGM-13402-09-01
Nombre del Proyecto	Cámaras Buin, seguridad para todos.
Institución Ejecutora	Municipalidad de Buin.
Modalidad de Ejecución	Ejecución Indirecta
Plazo de Ejecución	9 meses
Monto Adjudicado	\$33.624.000.-
Objetivo:	Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características espaciales.

2) Código del Proyecto	FAGM-13402-09-02
Nombre del Proyecto	Mediación , Buin para todos
Institución Ejecutora	Municipalidad de Buin
Modalidad de Ejecución	Ejecución Indirecta
Plazo de Ejecución	9 meses
Monto Adjudicado	\$40.000.000.-
Objetivo	Brindar a la comunidad un servicio integral de resolución pacífica de conflictos, mediante una herramienta alternativa, con componentes integrados en un sistema de justicia total

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:





PRESUPUESTO
Código del Proyecto FAGM-13402-09-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	0	0	0	0
Adquisición de activos no financieros	0	1.500.000	0	1.500.000
Infraestructura	30.261.600	0	0	30.261.600
Materiales de Uso o consumo	1.008.720	1.513.080	0	2.521.800
Servicios básicos	840.600	1.500.000	0	2.340.600
Difusión y publicidad	1.513.080	830.520	0	2.343.600
Total	33.624.000	5.343.600	0	38.967.600

2)

PRESUPUESTO
Código del Proyecto FAGM-13402-09-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	36.900.000	0	0	36.900.000
Adquisición de activos no financieros	1.000.000	1.800.000	0	2.800.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	800.000	0	0	800.000
Servicios básicos	900.000	4.200.000	0	5.100.000
Difusión y publicidad	400.000	0	0	400.000
Total	40.000.000	6.000.000	0	46.000.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Buin, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Cámaras Buin, seguridad para todos", FAGM-13402-09-01 y "Mediación, Buin para todos", FAGM-13402-09-02, aprobados por esta Resolución, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución para el proyecto "Cámaras Buin, seguridad para todos", será de 9 meses y del proyecto "Mediación, Buin para todos", será de 9 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.





ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAMELA FIGUEROA RUBIO

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*